

JUSTA LIBERTAD

Que el aborto no sea un delito

Argumentos para el debate
sobre la **eliminación del
delito de aborto consentido
en Ecuador**



JUSTA LIBERTAD PARA DECIDIR

Realizado por:

Surkuna

Centro de Apoyo y Protección de los derechos humanos



Diseño:

Alisa Pincay

Diagramación:

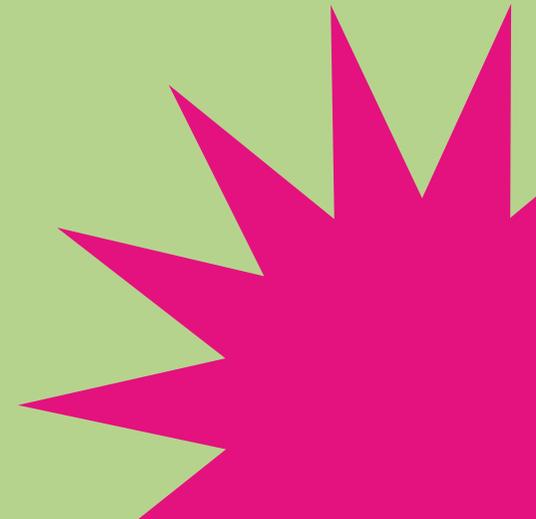
Daniela Moreno Zapata

Si sientes curiosidad, puedes leer un **argumentario jurídico aquí**, puedes leer la **demanda** completa **aquí**, y puedes acceder a la **transcripción pedagógica de la demanda aquí**.



5 Argumentos para dibujar el problema:

1 Que el aborto consentido sea un delito en Ecuador **no evita que los abortos existan.**
El delito es ineficaz.



- En Ecuador a pesar de que el aborto sea considerado delito **cada hora, 7 mujeres se ven forzadas** a recurrir a **abortos en condiciones desconocidas y riesgosas.**

Fuente: Cálculo de Surkuna en base al total de nacidos vivos en el año 2022 (INEC) en proporción con el dato de 1 de cada 3 embarazos termina en aborto (UNFPA) y Guttmacher de que en Ecuador 41.2% de embarazos son no intencionados.



- En 2022, aproximadamente **1 de cada 10 muertes maternas en Ecuador fue causada por abortos en condiciones de riesgo.** De las 101 muertes maternas registradas, 13 fueron debido a abortos inseguros.

Fuente: MSP

- No hay evidencia de que **tipificar el aborto como delito** haya servido para disminuir el número de abortos que se practican ni en Ecuador, ni en ningún lugar del mundo. En cambio, **sí está demostrado que sigue poniendo en grave riesgo a las mujeres, niñas y jóvenes, especialmente a aquellas en contextos de mayor vulnerabilidad:** Cada día, 54 niñas, adolescentes y mujeres son hospitalizadas por causas relacionadas con abortos en Ecuador.

Fuentes: Bearak et al., OMS, MSP, Human Rights Watch, Llerena

- **La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha afirmado que las leyes que tipifican el aborto como delito no influyen en la decisión de abortar** y pueden aumentar la incidencia de abortos peligrosos, así como la mortalidad materna.

Fuente: OMS

- **La Corte Constitucional del Ecuador ya reconoció en la sentencia 34-19 IN y acumulados,** que la imposición de sanciones penales no disuade a las mujeres víctimas de violación de recurrir al aborto, sino que, por el contrario, aumenta el riesgo para su salud y vida, además de afectar otros derechos constitucionales. Lo mismo ocurre con la penalización del aborto consentido, **ya que la amenaza de prisión no previene ni reduce la práctica del aborto.**
- **En esta misma sentencia** la Corte Constitucional del Ecuador **reconoció que esta penalización resulta excesivamente gravosa** y no es necesaria para alcanzar su propósito

Fuente: Corte Constitucional del Ecuador



2

Lo que causa la existencia de abortos son los embarazos no deseados. La existencia del delito de aborto no es necesaria pues existen medidas como la **educación sexual integral** y el **acceso a anticoncepción** que son más **efectivas y menos lesivas** que la penalización del aborto para prevenir embarazos no deseados.



- Las mujeres se embarazan aun sin desearlo por diferentes razones: fallas, desabasto y necesidad insatisfecha de métodos anticonceptivos, falta de acceso a servicios de planificación familiar, por violación, entre otras razones

Fuente: UNFPA



- En Ecuador los determinantes para el embarazo de adolescentes no cambiado en dos décadas: violencia sexual, pobreza, uniones tempranas y limitado acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva. Estamos fallando al no combatir las causas de los embarazos no deseados.

Fuente: UNFPA



- La falta de acceso a métodos anticonceptivos y a educación sexual, es un problema de desigualdad: Las mujeres de 15 a 24 años sin nivel de instrucción tienen mayores brechas en educación sexual; Las mujeres en el área rural, indígenas o montubias con menor nivel de ingresos y sin nivel de instrucción tienen un menor acceso a información sobre sexualidad y salud reproductiva.

Fuente: ENSANUT

- Los órganos de tratados de Naciones Unidas han identificado que la educación sexual integral, que ha sido reconocida como derecho humano contribuye a la reducción de las tasas de aborto y de los embarazos en adolescentes.

Fuente: Naciones Unidas (Informe AV/65/162)

- La Corte Constitucional reconoció en la sentencia 34-19 IN y acumulados, que los embarazos no deseados son los que afectan de manera desproporcionada a las mujeres pues las revictimiza, les son impuestas las transformaciones físicas y fisiológicas, las somete a posibles riesgos médico, incrementa los trastornos emocionales y psicológicos asociados a la depresión, humillación, vergüenza e impotencia durante las etapas de la gestación, y tiene consecuencias sociales, que provocan estigmatización, falta de apoyo de sus familias y en casos de niñas y adolescentes acarrea el abandono de los estudios y el cambio del proyecto de vida.

Fuente: Corte Constitucional del Ecuador

Testimonio: Miriam (nombre protegido) tenía 20 años de edad cuando fue criminalizada por un aborto consentido y es de la provincia del Carchi. Ella sostuvo durante su audiencia de juicio que solía tomar las píldoras como un método anticonceptivo —es decir, para prevenir el embarazo— y que las introducía por vía intravaginal después de tener relaciones sexuales con su pareja; en el momento de los hechos ella no sabía que estaba embarazada.

Fuente: Surkuna

Testimonio: Marta (nombre protegido) tenía 29 años de edad cuando fue criminalizada por el delito de aborto consentido y es de nacionalidad colombiana. Durante su comparecencia ante un tribunal habría indicado que en la calle le entregaron una hoja volante en la que constaba información sobre tratamientos para mujeres. Ella llamó y le ofrecieron información sobre un tratamiento para períodos irregulares, le recomendaron medicamentos enfocados en la regulación de la menstruación y las tomaba con frecuencia. En aquel entonces, Marta no sabía que estaba embarazada.

Fuente: Surkuna

3

Que el aborto sea un delito causa más daño que beneficios. El impacto de la amenaza de cárcel por un aborto, es aún más desproporcionada en medio del contexto de crisis carcelaria en el país.



- Las mujeres que deciden interrumpir un embarazo enfrentan penas de prisión que oscilan entre 6 meses y 2 años. **En los últimos 10 años, 493 personas fueron criminalizadas por el delito de aborto consentido en Ecuador.** De estas, el 302, es decir, 61% eran mujeres

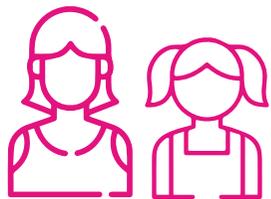


Fuente: Analítica-SIAF, en respuesta al pedido de información realizado por Surkuna a la Fiscalía General del Estado (FGE), con número de Ticket#2024010822002182 con corte al 8 de enero de 2024.

- En Ecuador, las mujeres son criminalizadas por buscar atención médica en emergencias obstétricas e inclusive por abortos espontáneos.

Fuentes: Human Rights Watch, Surkuna, Kaleidos, ACNUR

- **La mayoría de mujeres criminalizadas por aborto son jóvenes, adolescentes y niñas. De cada 10 mujeres criminalizadas por aborto en Ecuador:** 2 son niñas y adolescentes de 12 a 17 años; 5 son mujeres jóvenes entre 18 a 29 años; 1 es una mujer adulta de entre 30 a 64 años, De 1 no contamos con información.



Fuente: Analítica-SIAF, en respuesta al pedido de información realizado por Surkuna a la Fiscalía General del Estado (FGE), con número de Ticket#2024010822002182 con corte al 8 de enero de 2024.

- Es más probable que las mujeres de bajos ingresos sean procesadas por el delito de aborto, **incluso en casos de aborto espontáneo** o cuando necesitan atención post-aborto.

Fuente: Human Rights Watch

- Del total de casos de aborto consentido con sentencia hasta 2023, el 84% tiene sentencia condenatoria. **Al revisar las sentencias condenatorias, el 94,1% fue denunciada por personal médico de hospitales de salud pública,** es decir, instituciones a las que acuden las mujeres en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos.



Fuente: Consejo de la Judicatura frente a petición de Surkuna. Sistema Automático de Trámite Judicial (SATJE). Delitos tipificados desde la vigencia del Código Orgánico Integral Penal (COIP) - 10 de agosto del 2014 al 31 de mayo de 2023 y Surkuna

Testimonio 1: Marta, una mujer de 25 años, de ascendencia indígena, acudió al servicio de urgencias en 2010 con una infección renal grave, tuvo un parto prematuro y el neonato falleció. Fue denunciada a la policía por el personal médico. Los médicos indicaron que había inducido el aborto con misoprostol. Marta pasó ocho años en prisión preventiva mientras se investigaba la denuncia en su contra por aborto consentido. La causa prescribió y Martha quedó en libertad sin ser juzgada.

Fuente: Human Rights Watch

- **Una mujer denunciada por aborto, podría esperar entre 3 a 48 meses para tener una sentencia en su caso, ya sea para declararla culpable o inocente.**

Fuente: Surkuna

- En los juicios contra mujeres por aborto no se investigan los hechos denunciados por las mujeres procesadas, que podrían cambiar de manera radical el curso de la investigación; por ejemplo, testimonios de violencia de género o aborto forzado.

Fuente: Surkuna

Testimonio 2: Sandra (nombre protegido) es de Cañar y tenía 20 años cuando fue criminalizada por el delito de aborto consentido. Durante su audiencia de juicio contó que sufría maltratos, insultos y amenazas constantes por parte de su pareja. No podía salir de casa por miedo a que él la golpeará. La decisión de practicarse un aborto habría sido de él. Un día, él salió de casa y al regresar trajo consigo píldoras para hacerla abortar, armado con una navaja amenazó a Sandra para que se tomara las pastillas y se las dejara introducir en su vagina porque así serían más efectivas.

Fuente: Surkuna

- El impacto desproporcionado de la amenaza de la privación de libertad en medio de la crisis carcelaria del país, especialmente para las mujeres, quienes enfrentan condiciones de hacinamiento y riesgos de violencia en los centros de reclusión, **la penalización del aborto expone a las mujeres a riesgos adicionales y vulnera sus derechos humanos.**

Fuentes: Aguirre, GK, CIDH

- **Las mujeres criminalizadas por abortar son sometidas a tratos inhumanos, indignos y torturas en prisión.** Lo que hace que la criminalización sea una medida desproporcionada contra las personas que abortan.

Fuentes: ACNUR (Informe A/HRC/31/57)

Testimonio: Fernanda, de 15 años, fue condenada a 3 meses de tratamiento psicológico y recibió una advertencia verbal por aborto consentido. Fernanda quedó embarazada luego de haber sido violada en una fiesta y no deseaba seguir adelante con el embarazo. Se realizó un aborto con medicamentos. “Yo soy la que sufrió; ¿por qué me quieren volver hacer sufrir?”, le dijo a su terapeuta

Fuente: Human Rights Watch

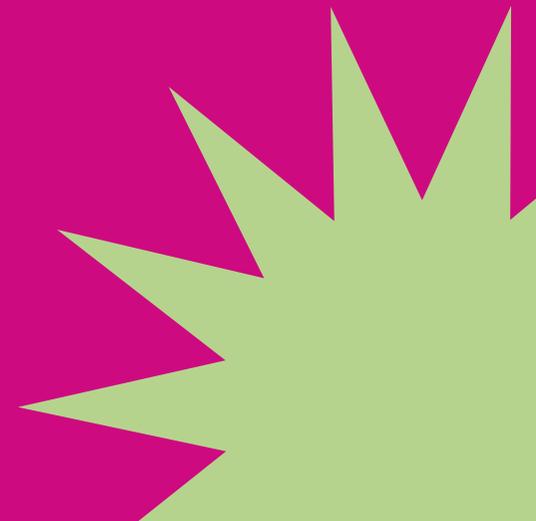
Testimonio de Soledad: “Cuando llegué a Latacunga, fue tres noches sangrando. Estuve empapada de sangre hasta la espalda. Les pedí que llamaran a los médicos; [les dije] que me iba a morir, y la policía me decía ‘silencio’... Nunca me dieron ningún medicamento ni me vio un médico. Al cuarto día, ya no sangraba tanto y poco a poco se fue quitando. Ningún médico vino a revisar si estaba viva o muerta. Luego me llevaron a otro pabellón y sentí miedo. Me llevaron a una sala de reuniones y me sentaron. Me dijeron: ‘Tú eres la que llegó con un problema por un bebé’... Tenía mucho miedo de que me lastimaran, porque en esos pabellones suelen hacer que las otras presas te golpeen”. (...) Soledad fue declarada inocente, pero ya había pasado cinco meses en prisión mientras aguardaba el juicio.

Fuente: Human Rights Watch



4

El delito de aborto en Ecuador, hace que el acceso al aborto en las causales legales sea arbitrario y depende del criterio del personal de salud, afectando especialmente a las mujeres en mayores condiciones de vulnerabilidad.



- Que el aborto sea un derecho en algunas causales, como salud, vida y violación, y a la vez un delito hace que su interpretación por el personal médico sea restrictiva. La penalización del aborto crea barreras que dificultan el acceso al aborto legal en Ecuador.

Fuente: IBIS, OMS

- La penalización del aborto vulnera la obligación de respetar y proteger del Estado porque obstaculiza la prestación adecuada de este servicio esencial de salud, incluso en las causales previstas por la ley.

Fuente: Surkuna

- El Ministerio de Salud reconoce dificultades en la implementación de la ley. A pesar de contar con una Guía de Atención del Aborto Terapéutico emitida en 2015, el acceso al aborto por causal salud, vida y violación ha disminuído drásticamente en la última década.



De 3.713 abortos legales realizados en 2012, pasamos a 1715 en 2014, a 804 en 2018, y a 541 en 2022 y 547 en 2023 siendo 2022 y 2023 el periodo con menos abortos legales realizados en los últimos 10 años.

Fuente: (INEC)

- **Los abortos por causal violación entre el 2021 y 2023, fueron solamente 93, sin embargo en el año 2023 se registraron 4.337 embarazos en niñas entre los 10 y 14 años, la mayoría de estos producto de violación, es decir, 12 embarazos de niñas diarios**

Fuente: CEDAW y MSP

- El sistema de causales fomenta la generación de normas restrictivas, interpretaciones restringidas e inadecuadas de las causales y otorga al personal sanitario un poder desproporcionado para decidir qué casos y en qué circunstancias se puede acceder al aborto.

Fuente: Kaleidos, Larrea

- De acuerdo al estudio Conocimientos, actitudes y prácticas sobre aborto legal de personal de salud y operadores de justicia en el Ecuador del año 2022 sobre conocimientos, actitudes y prácticas sobre aborto legal del personal de salud y operadores de justicia en el Ecuador, solo un 15% del personal sanitario y un 5% de las personas operadoras de justicia conocen sobre la existencia de causales de aborto legal. Los hallazgos evidencian que la mayoría conoce de la existencia de aborto legal para proteger la vida mientras que menos del 50% conoce de la existencia de las causales salud integral y violación.

Fuente: Larrea

Testimonio: Yolanda, 24 años, llegó en silla de ruedas, acompañada de su pareja, al servicio de urgencias luego de tomar cuatro pastillas de Cytotec. Estaba embarazada de 13 o 14 semanas y manifestó su deseo de poner fin al embarazo, ya que había tenido problemas con su pareja. A Yolanda se le impuso una condena de 2 meses de prisión. Las denuncias de violencia de género nunca fueron investigadas.

Fuente: Human Rights Watch

5

Mantener el aborto como delito fomenta los abortos inseguros, mortalidad materna y violencia institucional.



- La ley orgánica de salud vigente en Ecuador ya reconoce el aborto en condiciones de riesgo como un grave problema de salud pública.



Fuente: MSP

- Que el aborto sea considerado un delito es el mayor obstáculo que enfrenten las mujeres y otras personas gestantes para acceder a servicios de salud seguros. Según la OMS, el 97% de los abortos peligrosos se concentran en los países en desarrollo y entre los grupos en situación de vulnerabilidad y marginación. **3 de cada 4 abortos que se realizan en América Latina, se hacen en condiciones de inseguridad.**

Fuente: OMS

- En 2022, aproximadamente 1 de cada 10 muertes maternas en Ecuador fue causada por abortos en condiciones de riesgo. De las 101 muertes maternas registradas, 13 fueron debido a abortos inseguros.

Fuente: MSP

- En Ecuador, el riesgo de abortos inseguros se incrementa debido a la criminalización y estigmatización tanto de las mujeres que abortan como del personal de salud, quienes enfrentan múltiples obstáculos y arbitrariedades al intentar acceder a la aborto.

Fuente: Surkuna

- El aborto considerado como delito data de 1872, teniendo 152 años de antigüedad.

Fuente: Goetschel

- El personal de salud que ayude a abortar a una mujer enfrenta penas de un año a tres años.

Fuente: COIP



- Con mucha frecuencia, los abortos no se registran adecuadamente, más aún cuando resultan en muertes o complicaciones, pues generalmente ocurren en condiciones de clandestinidad, debido a la penalización y fuertes sanciones que impone el Código Orgánico Integral Penal

- La falta de acceso a abortos seguros favorece la aparición de complicaciones obstétricas graves en las mujeres que están en estado de vulnerabilidad.

Fuente: Plataforma por el Derecho a la Salud

- El aborto inseguro también puede producir serias complicaciones de salud, considerando en nuestro país las internaciones hospitalarias por un embarazo terminado en aborto se situaron en la cuarta causa de atención a personas gestantes entre el 2015 y 2020, lo que equivale a 163.900 internaciones por aborto.

Fuente: Llerena

Testimonio: Mabel, madre soltera de un niño de 4 años y trabajadora del hogar, tuvo que ser llevada a un servicio de urgencias luego de que se introdujera un cuchillo en el abdomen para intentar poner fin a un embarazo no deseado en 2014. Mabel se declaró culpable y fue condenada a realizar un tratamiento psicológico, prestar servicio comunitario y cumplir con visitas regulares de supervisión en la fiscalía. Mabel tenía que realizar un viaje largo para llegar a la fiscalía y el horario de trabajos comunitarios se superponía con su horario de trabajo. Debido a esta situación, Mabel llegaba tarde al trabajo y sus empleadores amenazaron con despedirla.

Fuente: Human Rights Watch

Testimonio: Gladis, una mujer identificada como indígena, se inyectó en el abdomen “Perrofin”, un veneno que se utiliza para matar animales callejeros, con el fin de interrumpir un embarazo no deseado. Más tarde se presentó en una sala de urgencias, donde los médicos la denunciaron ante la policía. Gladis fue condenada a dos meses de prisión por aborto consentido.

Fuente: Human Rights Watch



4 Argumentos para dibujar la solución:

1

Eliminar el delito de aborto del Código Orgánico Integral Penal de Ecuador les daría a las mujeres la posibilidad de acudir al sistema de salud sin miedo, y al personal de salud la tranquilidad de atenderlas



- **La despenalización permite que las mujeres busquen atención médica sin temor a ser procesadas legalmente.** Esto es crucial, ya que el miedo a la persecución puede llevar a las mujeres a retrasar o evitar la atención médica necesaria, lo cual puede resultar en complicaciones de salud graves o incluso la muerte.



Fuentes: NNIRH, STFM Journals

- La criminalización del aborto impone barreras que deterioran la confianza entre los pacientes y los médicos. **La eliminación del delito de aborto fortalece la relación médico-paciente, permitiendo que los médicos proporcionen el mejor cuidado posible sin miedo a repercusiones legales.**

Fuente: STFM Journals

- Al **regular el aborto como un procedimiento médico estándar**, se asegura que las mujeres reciban atención en entornos seguros y sanitarios, con profesionales capacitados y con acceso a los insumos necesarios para realizar el procedimiento de manera segura.



Fuente: STFM Journals

- **La criminalización del aborto es una violación de los derechos reproductivos y de salud de las mujeres.** Tratar el aborto como un asunto de salud pública permite que las mujeres ejerzan su derecho a decidir sobre sus cuerpos y su salud de manera segura y digna.

Fuente: Sexual Rights Initiative

- La provisión de abortos seguros y legales puede reducir los costos asociados con las complicaciones de los abortos inseguros, que a menudo requieren tratamientos médicos más intensivos y caros.

Fuente: NNIRH



2

El acceso a abortos legales y seguros tiene un impacto positivo en la vida de las mujeres, adolescentes y niñas.



- Que las mujeres tengan acceso a abortos seguros y legales, no solo mejora su salud y bienestar, sino también el de sus familias y comunidades.

Mejora en la Salud de las Mujeres:

- **Menos problemas de salud:** Las mujeres que pueden acceder a un aborto seguro tienen menos complicaciones de salud graves, como infecciones y problemas de presión alta.
Fuente: Home
- **Mejor salud a largo plazo:** Estas mujeres tienen menos dolor crónico y mejores condiciones de salud en general.
Fuente: Home

Estabilidad Económica:

- **Mejores oportunidades de empleo:** Las mujeres que pueden abortar tienen más probabilidades de encontrar y mantener un empleo
Fuente: Brookings, Home
- **Más ingresos:** Estas mujeres suelen tener ingresos más altos y menos probabilidades de vivir en la pobreza.
Fuente: Brookings, Home
- **Menos dificultades financieras:** Al evitar embarazos no deseados, estas mujeres enfrentan menos problemas económicos como deudas y bancarrotas.
Fuente: Brookings

Bienestar Infantil:

- **Entornos más estables:** Los hijos de mujeres que pueden abortar crecen en ambientes más seguros y estables.
Fuente: Home
- **Mejor desarrollo:** Estos niños tienden a desarrollarse mejor, tanto física como emocionalmente
Fuente: Greater Good

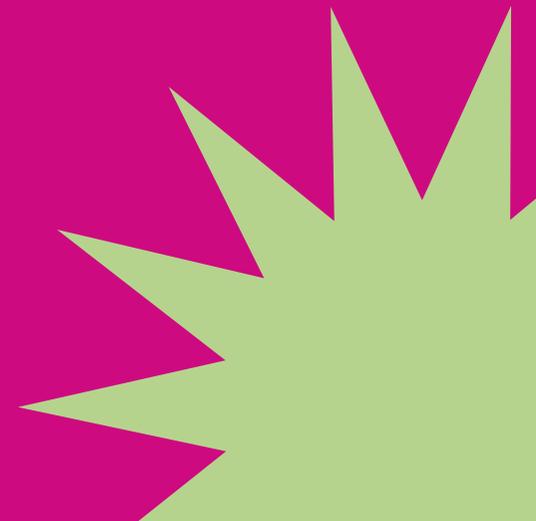
Autonomía Personal:

- **Decisiones informadas:** La capacidad de decidir sobre su cuerpo y su vida permite a las mujeres planificar su futuro.
Fuente: Brookings, Home
- **Mejores oportunidades educativas y laborales:** Las mujeres pueden continuar con sus estudios y carreras, lo que les permite tener hijos cuando estén listas emocional y financieramente
Fuente: Brookings, Home



3

El aborto debería tratarse mediante políticas de salud integrales. Hay abundante evidencia de que esto tendría muchos impactos positivos.



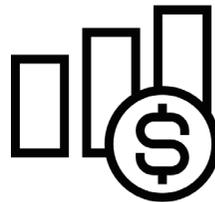
- Experiencias de otros países como Colombia, Canadá y el Distrito Capital de Australia demuestran que las regulaciones sanitarias, y no las penales, son las que contribuyen a reducir los abortos y hacer que sean seguros y más tempranos. **El aborto debería garantizarse mediante políticas de salud integrales.**

● Todas las muertes por aborto inseguro son prevenibles.

- El impacto del aborto inseguro o peligroso sería fácilmente prevenible si se implementaran servicios de salud accesibles, con personal capacitado y disponibilidad de los insumos adecuados, con lo que se ahorraría una gran proporción de los costos derivados de las complicaciones por abortos practicados en condiciones de inseguridad. A nivel mundial, se estima que el costo anual del tratamiento de las complicaciones por aborto practicado en condiciones inseguras es de: US\$ 533 millones.

Fuente: (IPAS)

- **Los costos asociados a las complicaciones de abortos inseguros son altos para los sistemas de salud.** Regular el aborto desde una perspectiva de salud pública permite prevenir estos costos mediante la provisión de servicios seguros y accesibles (World Health Organization (WHO)). Atender un aborto legal en Ecuador cuesta \$160, pero tratar las complicaciones de un aborto inseguro cuesta \$232



Fuente: Sendas, OMS

- **El aborto legal es un procedimiento médico altamente seguro.** Es el evento reproductivo más seguro para una mujer embarazada, incluso es 15 veces más seguro y con menor riesgo de muerte que un parto natural, sobretodo si se trata de menores de edad. Cuando los procedimientos de aborto siguen las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el riesgo de complicaciones graves o muerte es muy bajo.

Fuente: Darney et al.

- En países donde el aborto está completamente prohibido o permitido solo si la vida o la salud de la mujer está en riesgo, 1 de cada 4 abortos es seguro. **En cambio, en países donde el aborto es legal o hay mayor número de causales, 9 de cada 10 abortos son seguros.**



Fuente: OMS



4

Eliminar el delito de aborto le ahorraría recursos económicos al país



- Cuando el aborto es delito, se producen complicaciones evitables que generan costos económicos a los sistemas de salud y también costos irreparables en las vidas de la ciudadanía

Fuentes: Sendas

- Para el año 2014 el costo total de atención a embarazos no intencionales en nuestro país ascendía a 68 millones de dólares (87 millones en la actualidad), de los cuales 6 millones de dólares (8 millones en la actualidad) se deben a complicaciones obstétricas y 4 millones de dólares (5 millones de dólares) a abortos, de los cuales 2.25 millones de dólares (3 millones en la actualidad) están directamente ligados abortos inseguros registrados.

Fuente: Sendas

- Si incluimos el subregistro, estimado, el costo que asume el Estado ecuatoriano por atención a abortos inseguros es de 4.6 millones de dólares (5.74 millones en la actualidad). **Fuente:** Sendas.
Como ejemplo cercano podemos ver al vecino país de Colombia que en 2019 estimaba que por tener penalizado el aborto, Colombia gastó innecesariamente más de 42 millones de dólares. **Fuente:** Causa Justa

- Atender un aborto legal en Ecuador cuesta \$160, tratar las complicaciones de un aborto inseguro cuesta \$232.

Fuentes: Sendas

- El costo de omisión en salud sexual y salud reproductiva supera en 17 veces el costo de prevención.

Fuentes: Sendas

- Las atenciones por complicaciones obstétricas son tres veces más frecuentes en niñas y adolescentes, al ser nuestro país un territorio donde el embarazo adolescente sigue teniendo altísimas tasas de (en el año 2022) 660 embarazos por cada 100.000 niñas de 10 a 14 años, y 8870 por cada 100.000 adolescentes entre 15 y 19 años los costos económicos producto de estas atenciones, que podrían ser inexistentes en el caso de que este grupo poblacional acceda al aborto libre e informado, son completamente evitables.

Fuente: Este cálculo se realizó con los datos del Mapeo de Embarazo Adolescente del MSP y UNFPA, cruzado con los datos del Censo 2022 sobre población y vivienda.

- En el año 2019 se calculó que por cada dólar que invierte el Estado ecuatoriano en salud sexual y reproductiva, se ahorra 2.93\$ en atención por embarazos no intencionales y complicaciones obstétricas y de salud.

Fuente: Guttmacher Institute

